



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2756/2015

AUTORIZA AL SR. PEDRO MIGUEL REIS RODRIGUES, LA CAPTURA DE AVES CON FINES CIENTÍFICOS

Santiago, 16/ 04/ 2015

VISTOS:

VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 23 de marzo de 2015; la Ley 19.473; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de investigación el Sr. Pedro Reis Rodrigues solicita permiso de captura de aves

RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Autorízase al Sr. Pedro Miguel Reis Rodrigues, [REDACTED], con domicilio en Instituto de Patología Animal, Edificio Federico Saelzer, tercer piso, Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Austral de Chile, Campus Isla Tejas, Valdivia, la captura de aves bajo las condiciones de la presente resolución.
2. **SEGUNDO:** Se autoriza la captura de ejemplares de pato yeco (*Phalacrocorax brasilianus*), mediante captura manual, para el estudio de parásitos de malaria aviar en la Comuna de Valdivia, XIV Región de Los Ríos, desde la fecha de esta resolución hasta el 31 de marzo de 2016.

Los ejemplares capturados deberán ser liberados en los mismos sitios de captura luego de finalizado el estudio serológico, medidos y pesados y colocados los anillos, debiendo ser mantenidos en todo momento en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de los investigadores y de los ejemplares..

En caso de que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso de inmediato al SAG de la región correspondiente al sitio de captura.

Para las capturas se autoriza bajo la supervisión en terreno del investigador responsable, la participación de Claudio Verdugo Reyes, Rut N° [REDACTED]; de Carlos Hernández Maldonado, Rut N° [REDACTED]; de Paloma Quevedo, Rut N° [REDACTED]; de Joana Filipa de Sousa Micael Pereira, Pasaporte N° [REDACTED]; de Johannes Horstmann, Rut N° [REDACTED]; de Elena Amparo Campos Yañez, Rut N° [REDACTED]; de Felipe Ignacio Pontigo Moenne-Loccoz, Rut N° [REDACTED]; de Jordana Ximena Cerón Miranda, Rut N° [REDACTED]; de Guisella Marianne Paredes Santana, Rut N° [REDACTED]; de Irene Bueno Padilla, Pasaporte N° [REDACTED]; de Randall Singer, Rut N° [REDACTED] y de Omar Jiménez López, Rut N° [REDACTED].

Se solicitan 150 anillos X foliados del N°01751 al 01900.

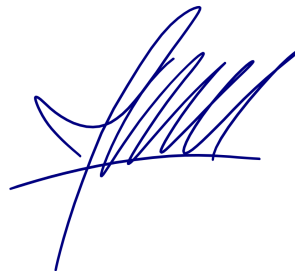
Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.

3. **TERCERO:** En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, la investigadora deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG XIV Región de Los Ríos y al mail de la encargada R.N.R. paula.mujica@sag.gob.cl y al mail del subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central diporen@sag.gob, las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono

y/o dirección de correo electrónico de contacto.

4. **CUARTO:** Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Pedro Reis Rodrigues deberá enviar a la Dirección Regional respectiva y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.
5. **QUINTO:** Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud captura aves pedro reis	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
[REDACTED]	25/03/2015

RAF/GAR

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria Vida Silvestre y SIG División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Jorge Eduardo Cid Manríquez - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

